

UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACIÓN DE BARRIOS Y ENTORNOS

URBE

UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACIÓN DE BARRIOS Y ENTORNOS

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA DE PILOTES PARA ESTABILIZACIÓN DE BORDE EN MARGEN OCCIDENTAL DE RIO OZAMA, SECTOR LA CIENAGA

URBE-CCC-CP-2025-0003

**Santo Domingo, DN,
República Dominicana
Abril 2025**



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	5
1 ANTECEDENTES.....	5
2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	5
3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5
3.1 ALCANCE.....	6
3.2 SEGURIDAD Y VIGILANCIA.....	6
4 TRABAJO GENERALES.....	7
4.1 INGENIERÍA.....	7
4.2 CAMPAMENTOS	7
4.3 CONTROL DE CALIDAD (HORMIGONES Y COMPACTACIÓN).....	7
4.4 OFICINA DE CAMPO CONTRISTA.....	8
4.5 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y DESVIÓ.....	8
4.6 SEÑALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.....	8
5 PRELIMINARES DE OBRA	9
5.1 CIERRE Y AISLAMIENTO DE ÁREA DE TRABAJO.....	9
5.2 REPLANTEO TOPOGRÁFICO	9
5.3 REPARACIÓN DE ÁREA DE TRABAJO (DEMOLICIÓN Y DESMONTE DE EQUIPAMIENTOS URBANO EXISTENTE)	9
5.4 PROTECCIÓN Y DEVIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES	10
6 CONSTRUCCIÓN DE OBRA.....	10
6.1 PANTALLA DE PILOTES Y VIGAS CABEZAL.....	10
6.2 ACERAS Y CONTENES	11
6.3 PAVIMENTO RÍGIDO.....	11
6.4 INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS.....	12
6.5 PAISAJISMO.....	12
6.6 INSTALACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS.....	12
7 PRECIO ESTIMADO	13
8 Lugar de ejecución de la obra.....	13
9 Tiempo de ejecución de la obra	13
10 Cronograma de actividades	14
11 Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	15
11.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	16
11.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	16
12 Documentación a presentar	17
13 Contenido de la oferta técnica	17
13.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	17
13.1.1 Credenciales:	17
13.2 Contenido de la Oferta Económica	24
13.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	26
14 Metodología de evaluación	26
14.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	26
14.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	27
14.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	28



14.4	Metodología y criterios de evaluación para la Documentación Técnica,.....	29
14.5	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	35
14.6	Criterio de adjudicación.....	36
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN		36
1	Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.....	36
2	Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	37
3	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	37
4	Debida diligencia.....	38
5	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.....	39
6	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	39
7	Confidencialidad de la evaluación	40
8	Desempate de ofertas	40
9	Adjudicación.....	40
10	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	40
11	Adjudicaciones posteriores	41
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		41
1	Plazo para la suscripción del contrato	42
2	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	42
3	Gastos legales del contrato:.....	42
4	Vigencia del contrato	42
5	Supervisor o responsable del contrato	42
6	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	42
7	Suspensión del contrato.....	42
8	Modificación de los contratos	43
9	Equilibrio económico y financiero del contrato	43
10	Condiciones de pago y retenciones	43
11	Subcontratación	45
12	Recepción de obras	45
13	Garantía de vicios ocultos para obras.....	46
14	Finalización del contrato	46
15	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	46
16	Penalidades por retraso.....	47
17	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	47
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		47
1	Siglas y acrónimos.....	47
2	Definiciones.....	48
3	Objetivo y alcance del pliego.....	50
4	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	50
5	Marco normativo aplicable	51
6	Interpretaciones	52
7	Idioma	52
8	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	53
9	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	53
10	Derecho a participar	53
11	Prácticas prohibidas	54
12	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	54



13	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	55
14	Contratación pública responsable.....	56
15	Firma digital.....	56
16	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	56
17	Anexos documentos estandarizados.....	57



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1 ANTECEDENTES

En la ejecución de obras de infraestructura en zonas urbanas vulnerables, es común enfrentar desafíos geotécnicos derivados de la ubicación de asentamientos cercanos a cuerpos de agua, como ríos y cañadas. Estas áreas presentan condiciones del suelo poco estables, con alta saturación, baja capacidad portante y constante exposición a procesos erosivos, especialmente durante eventos climáticos extremos. Cuando las infraestructuras viales se encuentran próximas a estos bordes fluviales, el riesgo de deslizamientos, socavones o colapsos parciales se incrementa considerablemente, poniendo en peligro tanto la seguridad de los usuarios como la integridad física de las obras existentes.

En el caso específico del sector La Ciénaga, ubicado en la margen occidental del Río Ozama, se han identificado signos de inestabilidad del terreno en los bordes próximos a las vías de circulación. Estos signos incluyen erosión progresiva de los taludes, agrietamientos en superficies cercanas y la pérdida gradual de material granular en las bases de las calzadas. La dinámica fluvial del Río Ozama, en conjunto con las condiciones propias del subsuelo de esta zona, contribuye a la degradación de la franja marginal, generando un entorno de riesgo que demanda una intervención técnica inmediata y efectiva.

Frente a esta problemática, se ha determinado la necesidad de implementar una solución estructural que garantice la estabilidad del borde y asegure la durabilidad de la infraestructura vial. Para ello, se propone la construcción de una pantalla de pilotes como sistema de contención profunda, capaz de resistir las cargas laterales del terreno y detener el avance de los procesos erosivos. Esta intervención permitirá reforzar.

Es por ello que esta Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE), realiza el presente proceso para la construcción de una pantalla de pilote para estabilización de borde en la margen occidental del Río Ozama, sector La Ciénaga.

2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **construcción de una pantalla de pilote para estabilización de borde en la margen occidental del Río Ozama, sector La Ciénaga**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **72102504 "Construcción de muros de contención"**, clase **72102500 "Albañilería, mampostería y colocación de azulejos"**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **72000000 "Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento"**, familia **72100000 "Servicios de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones"**, bajo el objeto **2.7.1.3.01 "Obras para edificación de otras estructuras"**.

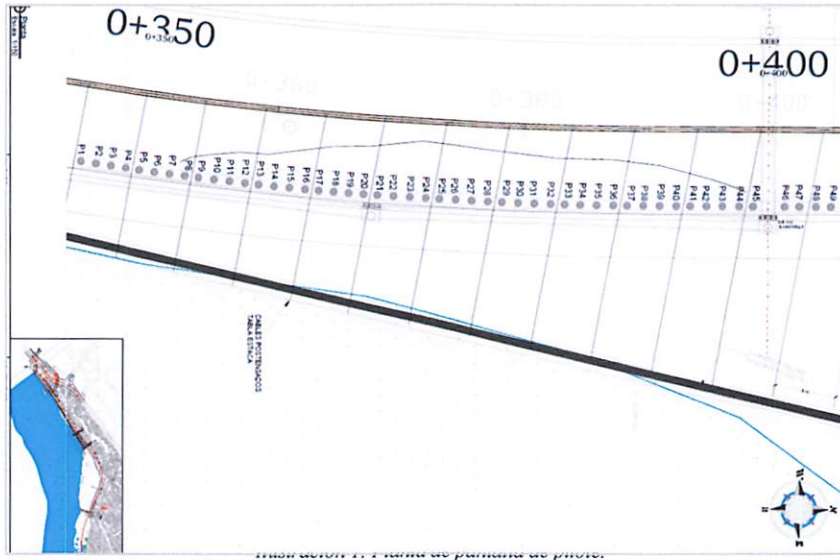
3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La construcción de la pantalla de pilote tiene como objetivo principal detener el movimiento lateral de la masa de suelo en proceso de deslizamiento para garantizar la estabilidad de borde del río y proteger la infraestructura vial ya construida.



3.1 ALCANCE

El alcance de obras comprende la construcción de una pantalla de pilotes CFA de 0.60m de diámetro, espaciada a una distancia de 1.20m c/c con una profundidad de 18.00 m.



3.2 SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El oferente deberá considerar la seguridad y vigilancia de la obra y de su personal. La construcción de una pantalla de pilotes representa una actividad de alta complejidad técnica y con importantes implicaciones en términos de seguridad. **Debido a la cercanía con el tránsito vehicular y, en muchos casos, también con el flujo peatonal, se deben implementar estrictas medidas de vigilancia y control que garanticen la integridad tanto de los trabajadores como de los usuarios de la vía.** Es fundamental establecer una señalización preventiva visible desde una distancia prudente, utilizando conos, luces intermitentes, barreras físicas y letreros reflectivos que indiquen la presencia de la obra y las restricciones de circulación. En caso de ser necesario, se debe coordinar con las autoridades competentes el cierre parcial de carriles o el desvío del tránsito.

La seguridad del personal que trabaja en la ejecución de la pantalla de pilotes debe ser una prioridad. Todo el personal debe portar los equipos de protección personal adecuados según las tareas a realizar, incluyendo cascos, chalecos reflectivos, guantes, botas de seguridad y arnés en caso de trabajos en altura o en profundidad. Además, es importante que cuenten con la capacitación necesaria para operar maquinaria pesada y cumplir con los protocolos de trabajo en excavaciones profundas, especialmente en zonas urbanas o con suelos inestables. Se recomienda designar personal responsable de controlar el acceso a la obra y garantizar que se respeten las normas de seguridad establecidas.

En cuanto al manejo de maquinaria y materiales, debe establecerse un plan de circulación interna que defina rutas específicas para el ingreso, operación y salida de vehículos pesados. Se debe contar con personal de apoyo (banderilleros) que dirija el tránsito de camiones en zonas críticas, especialmente durante las maniobras de carga y descarga de pilotes o estructuras metálicas. Por otro lado, si las labores se desarrollan en horarios nocturnos, será indispensable asegurar una iluminación



adecuada y contar con un sistema de vigilancia que prevenga robos, actos vandálicos o accidentes por visibilidad reducida.

Es obligatorio contemplar los aspectos de protección ambiental y social. La obra puede generar molestias a los residentes o transeúntes cercanos debido al polvo, ruido o vibraciones. Por ello, se deben aplicar medidas de mitigación como barreras acústicas, riego de áreas polvorientas y horarios controlados de trabajo. La comunicación con la comunidad es clave: informar sobre el cronograma de ejecución, los posibles impactos temporales y las vías alternas contribuirá a generar comprensión y colaboración

4 TRABAJOS GENERALES

Los trabajos generales contemplados para la ejecución de la obra se detallan a continuación:

4.1 INGENIERÍA

La partida de ingeniería abarca y comprende todos los trabajos técnicos necesarios que el personal del contratista deberá realizar para la ejecución de las obras.

Como trabajos técnicos se considerarán aquellos realizados por los ingenieros del contratista, residentes en la obra y responsable de la dirección de los trabajos. También se consideran como tales los trabajos que realicen las brigadas de topografía y de mecánica de suelo del contratista, incluyendo los replanteos horizontales y verticales del movimiento de tierra, pavimento, estructuras, drenaje y demás partidas del trabajo comprendidas en el contrato, pruebas de campo, ensayos, así como los trabajos de gabinete del contratista relacionados con el aspecto técnico de la obra. Además, se considerarán trabajos técnicos aquellos que a juicio del contratista sea necesario llevar a cabo para determinar emplazamientos, modificaciones, limitaciones y demás requerimientos de la obra y de sus zonas auxiliares, tales como minas, caminos de acceso, obras provisionales y demás.

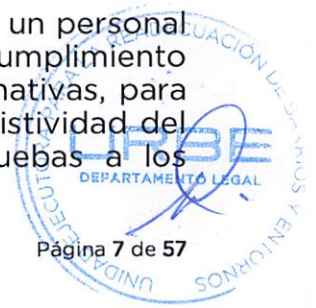
4.2 CAMPAMENTOS

Se considerarán en esta partida todos los trabajos necesarios para la preparación de los terrenos, el suministro de los materiales para la construcción de un almacén para materiales de construcción y un taller de mantenimiento, así como los equipos y materiales necesarios para el funcionamiento de dicho taller.

La extensión superficial del campamento dependerá de la magnitud de la obra; dicha extensión será la estipulada en las especificaciones particulares. Las instalaciones del campamento deberán ser de carácter temporal a fin de facilitar su traslado a otra parte de la vía, en caso de que la marcha de ejecución de la obra lo requiera.

4.3 CONTROL DE CALIDAD (HORMIGONES Y COMPACTACIÓN)

Esta partida contempla la disposición por parte del contratista de un personal técnico especializado y los equipos necesarios para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecido en el diseño y las normativas, para suelo y demás aspectos que necesitan ensayos (medición de resistividad del suelo, ensayos Proctor, etc.). Además, deberá realizar las pruebas a los



elementos estructurales y a los materiales para su elaboración, ensayos a agregados, probetas de hormigón, etc.

4.4 OFICINA DE CAMPO CONTRISTA

Este trabajo deberá consistir en la construcción o alquiler de un espacio de trabajo que servirá como oficina de campo y/o laboratorio para el uso exclusivo del ingeniero y su personal de inspección durante el periodo de construcción.

Las oficinas deberán ubicarse en el lugar de la obra, su construcción o alquiler será después de iniciarse los trabajos del proyecto. Al concluir todos los trabajos de obras, deberán ser removidos por el contratista.

4.5 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y DESVIÓ

Este trabajo consiste en mantener en servicio y dar las condiciones de seguridad necesarias a las vías de acceso existentes, durante la realización de trabajos de reparación y/o reconstrucción de carreteras, así como el suministro y regadío de agua u otros medios satisfactorios y aprobadas por la supervisión, para el control del polvo.

El contratista deberá ejecutar la obra de tal forma que el tráfico no quede interrumpido en momento alguno, excepto en los casos en que por imposibilidad del trabajo sea necesario detener el tráfico por pequeños periodos de tiempo previo aprobación del personal de supervisión. El trabajo de la obra debe programarse de tal forma que permita el paso del tránsito por los menos en una de las mitades del ancho de la plataforma y a una velocidad tal que se pueda considerar como flujo continuo.

El contratista colocará en forma bien visible señales temporales de circulación a lo largo de la obra y, en especial, en los lugares que representen peligros anormales para los usuarios de la carretera. Se colocarán barreras de seguridad en los lugares en que puedan ocurrir accidentes fatales y, el contratista dispondrá del personal necesario debidamente equipado para alertar y conducir el tránsito durante las 24 horas del día o por el tiempo que dure el peligro.

Todas las señales, barreras y el personal que se utilice para proteger el tránsito deberán estar equipados o poseer características de visibilidad tales que garanticen su función durante el día y la noche. El contratista suministrará las señales luminosas de advertencia que fueran necesarias durante horas nocturnas o visibilidad reducida.

El contratista deberá mantener abierto el tránsito colindante a las obras, tales como entradas a comercios, residencias, edificios públicos, industrias, etc.

El contratista construirá desvíos temporales cuando así esté especificado en los planos o documentos del contrato o sea aprobado por la supervisión de obra. La construcción de los desvíos temporales se realizará, a no ser que se especifique de otra forma, siguiendo básicamente las especificaciones técnicas del contrato para cada una de las partidas involucradas en la construcción. Al finalizar el requerimiento de los desvíos temporales, el contratista procederá a demoler y retirar los materiales que fueron utilizados durante la construcción y establecerá, dentro de lo posible, la formación original del terreno utilizado. Este trabajo será realizado a plena satisfacción de la supervisión.

4.6 SEÑALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD



Este trabajo consistirá en el suministro y colocación de las señales de protección y seguridad requeridas para ejecutar los trabajos de forma segura, evitando accidentes tanto del personal de obra como de las personas que circulan en los entornos del espacio de trabajo.

El contratista colocará en forma bien visible señales temporales de circulación a lo largo de la obra y, en especial, en los lugares que representen peligros anormales para los usuarios de la carretera. Se colocarán barreras de seguridad en los lugares en que puedan ocurrir accidentes fatales y, el contratista dispondrá del personal necesario debidamente equipado para alertar y conducir el tránsito durante las 24 horas del día o por el tiempo que dure el peligro.

5 PRELIMINARES DE OBRA

5.1 CIERRE Y AISLAMIENTO DE ÁREA DE TRABAJO

Esta actividad contempla la instalación de barreras de seguridad, señalización adecuada y sistemas de desvíos para el tráfico peatonal y vehicular. Este proceso tiene como objetivo proteger tanto a los trabajadores como a los usuarios de la vía durante toda la ejecución de la obra. Además, se establecerán las rutas de acceso para maquinaria y equipos, minimizando el impacto en la circulación local.

5.2 REPLANTEO TOPOGRÁFICO

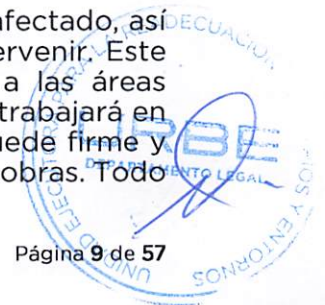
Esta partida es fundamental para garantizar que la ubicación de los pilotes sea precisa y esté alineada con los ejes y cotas previamente definidos en los planos de diseño, garantizando así la correcta ejecución de la pantalla de pilotes según las especificaciones técnicas. Un equipo especializado llevará a cabo este trabajo utilizando equipos de medición de alta precisión, lo cual asegurará que las obras de construcción se lleven a cabo en el lugar exacto según lo planificado. Esto también incluirá la verificación de las dimensiones del área de trabajo y la planificación del acceso para las máquinas que perforarán los pilotes.

Deberán ser ubicados previo a la ejecución de los trabajos los cables postensados tabla estaca existente para que no sean afectados durante la ejecución de los pilotes.

5.3 REPARACIÓN DE ÁREA DE TRABAJO (DEMOLICIÓN Y DESMONTE DE EQUIPAMIENTOS URBANO EXISTENTE)

Para la ejecución de los trabajos, será necesario realizar una serie de actividades previas que aseguren la adecuación del espacio para la construcción de la pantalla de pilotes. En primer lugar, se procederá al desmonte de los equipamientos urbanos existentes en el área, como separadores de vía tipo armadillo, postes eléctricos, barandas de hierro y otros elementos que puedan interferir con el avance de la obra. Además, se llevará a cabo el traslado y reubicación de árboles que se encuentren en el área afectada, con el fin de minimizar el impacto ambiental y preservar las especies vegetales.

Seguido de esto, será imprescindible la demolición del pavimento rígido afectado, así como de los contenes y las aceras que se encuentren en el tramo a intervenir. Este proceso se realizará con maquinaria especializada para evitar daños a las áreas circundantes y garantizar una demolición controlada. Posteriormente, se trabajará en la preparación de la plataforma de trabajo, asegurando que el terreno quede firme y estable para el acceso de maquinaria pesada y la correcta ejecución de las obras. Todo



esto se llevará a cabo respetando las normativas de seguridad y asegurando que las condiciones del área sean óptimas para el avance de las siguientes fases del proyecto.

5.4 PROTECCIÓN Y DEVIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES

En cuanto a la protección y desviación de servicios públicos, será necesario identificar, proteger y, si es necesario, desviar las infraestructuras subterráneas existentes, como redes de agua potable, telecomunicaciones y electricidad, que puedan verse afectadas por los trabajos de perforación y excavación. Este proceso se llevará a cabo con la supervisión de las entidades responsables de cada servicio para garantizar que no haya interrupciones en el suministro durante la ejecución del proyecto.

6 CONSTRUCCIÓN DE OBRA

6.1 PANTALLA DE PILOTES Y VIGAS CABEZAL

La construcción de la pantalla de pilotes se llevará a cabo mediante el método CFA (Continuous Flight Auger) para asegurar la estabilidad del terreno y evitar el deslizamiento de la masa de suelo. Los pilotes tendrán un diámetro de 0.60 metros, dispuestos a una distancia de 1.20 metros entre ejes (c/c) y una profundidad de 18.00 metros. Se utilizará un equipo especializado para la perforación continua y el vertido de mortero en el interior de los pilotes, garantizando la verticalidad y la calidad del mortero con una resistencia mínima de 280 kg/cm². El refuerzo de los pilotes se realizará con varilla de acero de alta resistencia, colocada de acuerdo con los cálculos estructurales. Durante la ejecución, se realizarán pruebas de calidad del concreto y la integridad de los pilotes para asegurar que cumplan con las especificaciones de diseño.

Prueba de Integridad Estructural: Los pilotes serán instalados con métodos y en la secuencia adecuada para prevenir distorsión o daño a los pilotes que se instalaran y a los que ya han sido instalado. En pilotes vaciado In-Situ se requerirá la realización de pruebas de integridad estructural según ASTM D5882 en una muestra representativa de por lo menos el 25% de los pilotes, estas pruebas serán a costo del contratista de ejecución de obra.

Pruebas de Cargas: Cuando la carga de trabajo asignada a pilotes sobre la base de análisis estáticos sea mayor que el 30% de la carga estructural admisible de la sección, se requerirá la realización de pruebas de carga estáticas (ASTM D1143) o dinámica (ASTM D4945) en por lo menos el 3% de los pilotes. La carga admisible de un pilote de prueba será la menor entre la mitad de la carga de falla o aquella que produzca un asentamiento neto no mayor a 19 mm.

Una vez completada la instalación de los pilotes, se procederá a la construcción de la viga cabezal que unirá los pilotes y proporcionará estabilidad adicional a la estructura. **La viga será construida con concreto armado de alta resistencia, con una resistencia mínima de 240 kg/cm², y tendrá las dimensiones 0.80x0.80m y armada con ocho varillas de ¾" colocadas 4 arriba y 4 abajo, con estribos de 3/8" espaciados a 20 cm.** El proceso incluirá la colocación de un refuerzo de acuerdo con los diseños estructurales. La viga será vertida en secciones, utilizando moldes para asegurar una ejecución precisa. Se realizará un control de calidad para verificar la correcta ejecución y resistencia de la viga, y se llevará a cabo una cura adecuada del concreto para asegurar la resistencia y durabilidad de la estructura.



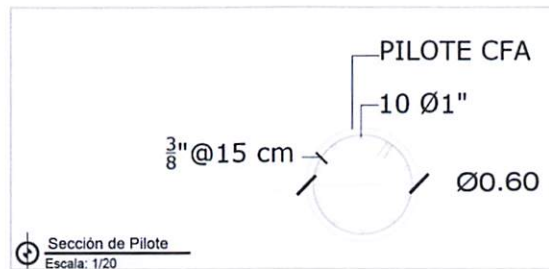


Ilustración 2: Sección Pilotes

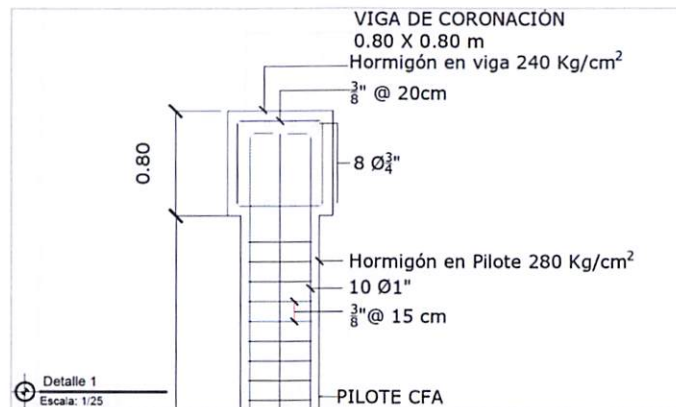


Ilustración 3: Viga de Coronación

La recepción de los pilotes ejecutados estará sujeto a:

- Revisión y conformidad de los resultados de los ensayos
- Inspección visual de cabeza de pilotes
- Verificación de registros de ejecución: Profundidad, concreto y armadura.

Todos los ensayos deberán ser realizados por un laboratorio autorizado. El contratista es responsable de coordinar y asumir los costos de todos los ensayos. El contratista deberá entregar un informe técnico firmado y sellado por el laboratorio responsable con la interpretación de los resultados.

6.2 ACERAS Y CONTENES

Tras la instalación de la viga cabezal, se procederá a la construcción de las aceras y contenes, serán de acuerdo con las dimensiones establecidas en el diseño. Los contenes serán de concreto premezclado, con refuerzo adecuado según las especificaciones, y se instalarán con la alineación y niveles correctos para asegurar un drenaje adecuado. Durante la ejecución de las aceras y contenes, se tomará especial cuidado en la nivelación y compactación del terreno para asegurar la estabilidad y durabilidad de estas infraestructuras.

6.3 PAVIMENTO RÍGIDO

Finalizado el proceso de construcción de la pantalla de pilotes, se debe demoler todo el pavimento de los dos carriles del lado este y reponer de acuerdo con el diseño original. La construcción del pavimento rígido se llevará a cabo sobre el área previamente preparada y nivelada. El pavimento se realizará con hormigón industrial, con una resistencia mínima de 240 kg/cm², y espesores de 0.20m. El pavimento será colocado en los tramos definidos, respetando las dimensiones y alineaciones establecidas en el proyecto. Además, se implementarán juntas de dilatación para permitir el movimiento del concreto y evitar posibles fisuras. El proceso de curado será estrictamente controlado para asegurar la resistencia y la vida útil del pavimento.

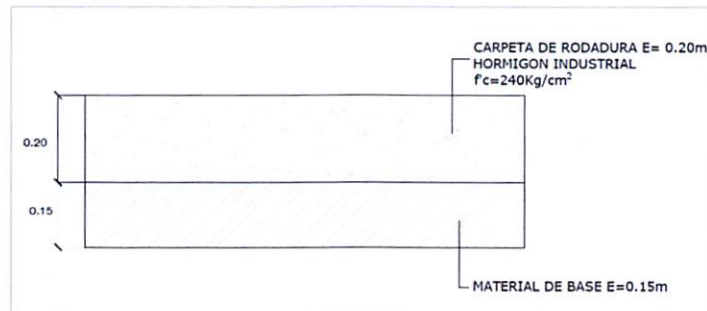


Ilustración 4: Carpeta Rodadura.

6.4 INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS

Esta partida contempla la reinstalación de los equipamientos urbanos que fueron desinstalados previamente. Esto incluirá la colocación de separadores de vía tipo armadillo, barandas, y otros elementos que forman parte de la infraestructura urbana. Estos elementos serán reinstalados según las especificaciones del proyecto, asegurando que se ubiquen en las posiciones correctas y con la seguridad necesaria para el tránsito vehicular y peatonal. Los equipamientos serán revisados y, de ser necesario, reparados antes de su reinstalación para asegurar que funcionen correctamente.

6.5 PAISAJISMO

Como parte de las actividades de restauración, se procederá a la siembra de los árboles que fueron previamente retirados, asegurando su reubicación en áreas cercanas pero que no interfieran con la nueva infraestructura. La siembra será realizada de acuerdo con las buenas prácticas de jardinería y con la supervisión de un equipo especializado en el manejo de la vegetación urbana. Se utilizarán especies autóctonas para asegurar su adaptación y supervivencia, y se proporcionará riego adecuado durante el período de establecimiento de los árboles.

6.6 INSTALACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

Los servicios públicos afectados, tales como redes de agua potable, telecomunicaciones o electricidad, se procederán a la reinstalación y conexión de estos servicios, siguiendo los lineamientos y especificaciones técnicas de las empresas encargadas de cada servicio. La instalación de los servicios públicos se realizará con materiales de alta calidad y conforme a las normativas vigentes para garantizar su funcionamiento adecuado. Además, se realizarán pruebas de funcionamiento para



asegurar que no haya interrupciones en los suministros de estos servicios una vez completada la obra.

7 PRECIO ESTIMADO

El precio estimado para la **construcción de pantalla de pilotes para estabilización de borde en margen occidental del Río Ozama, sector La Ciénaga** asciende a **ochenta millones de peso dominicano con 00/100 (RD\$80,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

La Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entorno (URBE), de conformidad con el artículo 69 del Reglamento núm. 416-23 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios y obras, ha tomado las medidas previsorias necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondientes a la ejecución plurianual dentro de los Presupuestos de los años 2025-2026, que sustentará el pago de todas las partidas que se desprendan de dicho proceso, a saber:

LOTE ÚNICO	MONTO	MONTO PARA COMPROMETER 20%	RESTANTE 2025
Construcción de pantalla de pilotes para estabilización de borde en margen occidental del Río Ozama, sector La Ciénaga.	RD\$80,000,000.00	RD\$16,000,000.00	RD\$64,000,000.00

8 Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es: **Barrio La Ciénaga del sector Domingo Savio, Distrito Nacional.**

9 Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante, el cual no debe superar los **6 meses, contados a partir de la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República**, en observación al programa indicado a continuación:

NO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN ESTIMADA
1	PRELIMINARES DE OBRA	a) Preparación de espacio de trabajo, demoliciones, cierre del	15 días.

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.



NO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN ESTIMADA
		área, campamento y traslado de equipo.	
2	EVALUACION TECNICA DE TABLAESTACA Y CABLEADO	b) Identificación de cables de Tablaestaca Y replanteo de pilotes	15 días
3	CONSTRUCCION DE PILOTES	c) construcción de Pilotes	120 días
4	PAVIMENTO RIGIDO Y URBANISMO	d) Restauración de pavimento rígido y urbanismo.	30 días
			180días

10 Cronograma de actividades

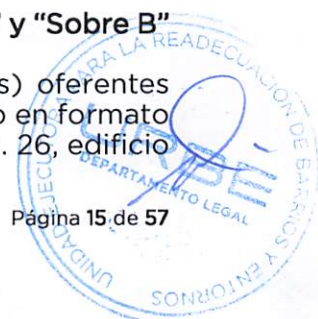
CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	06 de mayo de 2025 10:30 AM
2. Visita técnica al Lugar (Opcional)	13 de mayo de 2025 10:00 AM Contacto: 809-492-1900
3. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	14 de mayo de 2025 10:15 AM
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	19 de mayo de 2025 10:07 AM
5. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	22 de mayo de 2025 hasta las 10:00 AM
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	22 de mayo de 2025 10:01 AM
7. Verificación, validación y evaluación de credenciales/ofertas técnicas	23 de mayo de 2025 15:00 PM
8. Informe preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	03 de junio de 2025 17:00 PM
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	04 de junio de 2025 17:00 PM



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	09 de junio de 2025 17:00 PM
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	17 de junio de 2025 17:00 PM
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	18 de junio de 2025 10:00 AM
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	18 de junio de 2025 10:01 AM
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23)	23 de junio de 2025 17:00 PM
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	25 de junio de 2025 17:00 PM
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	26 de junio de 2025 17:00 PM
17. Adjudicación	27 de junio de 2025 17:00 PM
18. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	03 de julio de 2025 17:00 PM
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	10 de julio de 2025 17:00 PM
20. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	18 de julio de 2025 17:00 PM
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	25 de julio de 2025 17:00 PM

11 Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la calle César Nicolás Penson núm. 26, edificio



Ramón Pérez Ávila, cuarto (4º) nivel, sector Gazcue, sede principal de URBE, la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

11.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en **original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos**, debidamente marcada(s) en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACIÓN DE BARRIOS Y ENTORNOS (URBE)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRES (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: URBE-CCC-CP-2025-0003

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

11.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre 1"** y otro contentivo de la oferta económica **"Sobre 2"**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.



12 Documentación a presentar²

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación³ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

13 Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

13.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

13.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal (**Subsanable**):

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) (**Subsanable**);
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**) (**Subsanable**);
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (**Subsanable**);
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (**Subsanable**);
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **72102504 "Construcción de muros de contención"**, clase **72000000 "Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento"** referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego. (**Subsanable**);
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (**Subsanable**);
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de

² No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

³ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.



- Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**.
- 8) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la empresa **(Subsanable)**.
 - 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
 - 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
 - 11) Poder a nombre de URBE para verificar los datos suministrados. Nota: Consiste en autorización por parte de los oferentes donde nos otorguen el permiso para verificar los documentos depositados en el proceso de referencia. **(Subsanable)**
 - 12) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁴ debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**
 - 13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. **(Subsanable)**

b) Documentación financiera⁵ (Subsanable):

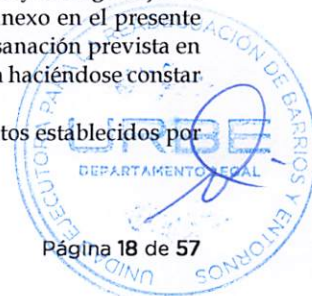
- 14) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) y sus anexos, concerniente a los años 2023-2024. **A los fines de evaluación se tomarán en cuenta las Declaraciones Juradas IR-2 y sus anexos.**
- 15) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024, auditado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento.**
- 16) Referencia bancaria (1), no mayor a 60 días, dirigida a la URBE.
- 17) Cartas de referencias comerciales (mínimo 2), no mayor a 60 días, dirigida a la URBE.
- 18) Certificación bancaria (mínima 1) de aprobación de línea de crédito por el 25% del valor de la obra, no mayor a 60 días, en el caso de MiPymes será de un 10 % del valor de la obra conforme a Circular Núm. DGCP44-PNP-2023-0011.

c) Documentación técnica:

- a) **Experiencia de la empresa u oferente:** Los oferentes deberán acreditar la experiencia de la empresa mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados incluir el monto de estos, según los requerimientos de la siguiente tabla:

⁴ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

⁵ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Experiencia mínima de 10 años en el sector construcción. Registro Mercantil vigente que refleje 10 año de constitución.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049). (No subsanable) Registro Mercantil (Subsanable) . Certificado de experiencia. (Subsanable) .	Cumple/No Cumple
Demostración de Experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos con montos igual o superiores a los treinta y dos millones de pesos dominicanos (RD\$32,000,000.00) , o un (1) contrato con monto igual o superior a los sesenta y cuatro millones de pesos dominicanos (RD\$64,000,000.00) , que hayan sido recibido conforme e incluyan la construcción de pilotes CFA.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049). (No Subsanable) 1. Copias de contratos incluidos los montos. 2. Certificación de recepción conforme de los referidos contratos, 3. Listado de partida y cubicaciones , documentos contractuales por parte de la entidad contratante. (Subsanable) .	Cumple/ No Cumple
Disponibilidad de perforadora para pilotes El oferente deberá demostrar que cuenta con al menos una (1) perforadora para pilotes tipo CFA, con capacidad de perforación mínima de 18 metros de profundidad y diámetro de 600 mm, equipada con sistema de monitoreo de profundidad, velocidad de perforación y verticalidad.	Formulario de listado de equipo requerido (SNCC.F.036). (No Subsanable) . 1. Ficha técnica del equipo. (No Subsanable) . 2. Fotografía del equipo. (No Subsanable) . 3. Copia de matrícula, factura o contrato de alquiler con vigencia. Subsanable 4. Declaración jurada entre las partes , que asegure su disponibilidad para el proyecto durante todo el tiempo de ejecución del contrato, en caso de alquilar. (No Subsanable) .	Cumple/ No Cumple
Demostración de disponibilidad de equipos propios o alquilados para ejecutar los trabajos. Siendo mínimamente presentado los siguientes:	Formulario de listado de equipo requerido (SNCC.F.036), (No Subsanable) ;	



Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
a) Perforadora para pilotes (CFA) b) Grúa hidráulica c) Camión bomba de concreto d) Camión cisterna e) Retroexcavadora Compactador de rodillo vibratorio	Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. En caso de equipos alquilados: Original de cotizaciones de alquiler y carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado en el procedimiento.	

- b) **Experiencia del personal principal** Los oferentes deben demostrar la experiencia y nivel de estudios del personal clave principal solicitado a través de currículum y certificaciones de experiencia. En la siguiente tabla se muestra el personal clave requerido:

Sobre el Personal clave			
Personal	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Director(a) General de Obra.	Ingeniero Civil con Maestría en Geotécnica.	Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. (Subsancionable):	Cumple/ No Cumple
	Diez (10) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles.	Certificados de experiencia emitida por la empresa contratante donde se evidencie la acumulación de los diez (10) años de experiencias en la ejecución de obras civiles. (Subsancionable):	Cumple/ No Cumple
		Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). (No Subsancionable):	
	Participación en al menos dos (2) proyectos como director de obras civiles, que incluyan	Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. (Subsancionable):	Carta compromiso o declaración firmada por el director general de obra, en la cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto de un 100%. (No Subsancionable):
Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) (No Subsancionable):		Certificado de experiencias emitidas por la empresa contratante donde se indiquen los proyectos, cargo y desempeño satisfactorio de las funciones como director de obras civiles, que incluyan cimentaciones profundas.	



Sobre el Personal clave			
Personal	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	cimentaciones profundas.	(Subsanable):	
Encargado de ejecución de pilotes.	Ingeniero Civil o Geotécnico.	Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. (Subsanable):	Cumple/ No Cumple
	Siete (7) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles.	Certificados de experiencia emitida por la empresa contratante donde se evidencie la acumulación de los siete (7) años de experiencias en la ejecución de obras civiles. Subsanable): Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), (No Subsanable): Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. (Subsanable): Carta compromiso o declaración firmada por el residente de obra civiles, en la cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto de un 100%. (No Subsanable):	Cumple/ No Cumple
	Participación en al menos dos (2) proyectos como Encargado de ejecución de pilotes CFA.	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) (No Subsanable): Certificado de experiencias emitidas por la empresa contratante donde se indiquen los proyectos, cargo y desempeño satisfactorio de las funciones como encargado de ejecución de pilotes CFA. (Subsanable):	Cumple/ No Cumple
Residente de Obra Civiles.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. (Subsanable):	Cumple/ No Cumple
	Cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles.	Certificados de experiencia emitida por la empresa contratante donde se evidencie la acumulación de los 5 años de experiencias en la ejecución de obras civiles. (Subsanable): Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y Currículo del Personal	Cumple/ No Cumple

Sobre el Personal clave			
Personal	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
		<p>Profesional propuesto (SNCC.D.045). (No Subsancionable):</p> <p>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. (Subsancionable):</p>	
		<p>Cartas compromiso o declaración firmada por el residente de obra, en la cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto de un 100%. (No Subsancionable):</p>	Cumple/ No Cumple
	Participación en al menos dos (2) proyectos como Residente de obras viales o edificaciones.	<p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) (No Subsancionable):</p> <p>Certificado de experiencia emitida por la empresa contratante donde se indiquen los proyectos, cargo y desempeño satisfactorio de las funciones como residente de obra. (Subsancionable):</p>	Cumple/ No Cumple
Encargado de Salud Ocupacional.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	<p>Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. (Subsancionable):</p>	Cumple/ No Cumple
	Cinco (5) años de experiencia desempeñada en el área de Seguridad y Salud Ocupacional.	<p>Certificados de experiencia emitida por la empresa como contratante donde se evidencie la acumulación de 5 años de experiencia como encargado de Seguridad y Salud Ocupacional. (Subsancionable):</p> <p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), (No Subsancionable):</p> <p>Carta compromiso o declaración firmada por el encargado de costos y cubicaciones, en la cual establece tendrá una <i>dedicación administrativa y técnica con el proyecto de un 100%</i>. (No Subsancionable):</p>	Cumple/ No Cumple
Encargado de Levantamientos, Replanteo y precisión de obra.	Agrimensor o Ingeniero Geomático	<p>Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios (Subsancionable):</p>	Cumple/ No Cumple
	Cinco (5) años de experiencia desempeñada en el área de agrimensura y topografía de	<p>Cinco (5) años de experiencia desempeñada en el área de agrimensura y topografía de obras de ingeniería. (Subsancionable):</p>	Cumple/ No Cumple



Sobre el Personal clave			
Personal	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	obras de ingeniería	Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), (No Subsanable): Carta compromiso o declaración firmada por el encargado de salud ocupacional, en la cual establece tendrá una <i>dedicación administrativa y técnica con el proyecto de un 100%</i> . (No Subsanable):	

c) Plan de trabajo, cronograma y metodología:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	Enfoque y metodología de trabajo El oferente deberá presentar toda la documentación necesaria referente al enfoque, metodología y plan de como ejecutará los trabajos en función del cronograma de ejecución de obra, ver formulario (SNCC.D.044). (No subsanable).	Cumple/ No Cumple
	Plan de trabajo Descripción del plan de trabajo a partir del objeto del contrato y todos los requerimientos de los términos de referencia. El desarrollo debe contener las actividades de obras indicadas en el listado de partidas. El plan de trabajo debe detallar cada una de las partidas incluidas en el presupuesto, y estar acorde a la estructura de distribución del trabajo entregada, presentado los recursos a utilizar (equipos y mano de obra); y describiendo la metodología a utilizar para la ejecución de los trabajos. (No subsanable).	Cumple/ No Cumple
	Listado de partidas con volúmenes sin precio Acorde al listado de partida suministrado. (No subsanable).	Cumple/ No Cumple
	Cronograma Cronograma de ejecución de obra acorde al tiempo de ejecución de los trabajos, se evaluará el cronograma de ejecución de obra de acuerdo con la metodología y el plan de trabajo presentado.	Cumple/ No Cumple



Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	<p><i>Tiempo de ejecución de obras será de 6 meses. Tomando como referencia la fecha de firma de contrato establecida en el cronograma del proceso de licitación.</i></p> <p>Así mismo el oferente debe Incluir diagrama de Gantt del trabajo a ser ejecutado por el equipo de proyecto, para cumplir con los objetivos de este y crear los entregables requeridos.</p> <p>Debe indicar una fecha de inicio y fin. Tomando como referencia la fecha de firma de contrato establecida en el cronograma del proceso de licitación. (No subsanable).</p>	

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. **Asimismo, deben presentar el Registro Provisional de consorcio ante la DGCP.**

13.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán expresarse en dos decimales (XX.XX),**



El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **25 de agosto de 2025**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la URBE ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de Seguros** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$.
- 3) En beneficio de **URBE**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia hasta el día **25 de agosto de 2025**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;



3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

13.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en un (1) original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página de la oferta, junto con **dos (2) fotocopias** simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra (**No Subsanable**).
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) (**No Subsanable**).
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2, inciso d) del presente pliego de condiciones (**Subsanable**).

14 Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

14.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" ⁶

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 13.1.1 sobre "**Documentos de la oferta técnica "Sobre A"**" de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

⁶ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

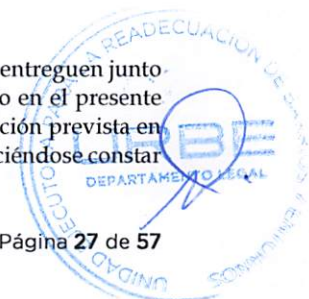


14.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 13.1.1 “Credenciales” “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsanable.	Cumple/No cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) Subsanable.	Cumple/No cumple
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Subsanable.	Cumple/No cumple
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). Subsanable.	Cumple/No cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 72102504 “Construcción de muros de contención”, clase 72000000 “Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento”, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego. Subsanable.	Cumple/No cumple
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). Subsanable.	Cumple/No cumple
Copia de los Estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Subsanable.	Cumple/No cumple
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Subsanable.	Cumple/No cumple
Poder a nombre de URBE para verificar los datos suministrados. Nota: Consiste en autorización por parte de los oferentes donde nos otorguen el permiso para verificar los documentos depositados en el proceso de referencia. Subsanable.	Cumple/No cumple
Copia de la cédula de identidad y electoral del representante del oferente participante. Subsanable.	Cumple/No cumple
Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ⁷ debidamente firmado y sellado. Subsanable.	Cumple/No cumple

⁷ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.



Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Subsanable.	Cumple/No cumple

14.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral **13.1.1, b**, sobre "**documentación financiera**" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

- a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total
Límite establecido: Mayor 1.20
Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)
Menor que < 1.20 (No cumple)
- b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente
Límite establecido: Mayor 0.9
Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)
Menor que < 0.9 (No cumple)
- c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto
Límite establecido: Menor 1.50
Menor o igual que < 1.50 (Cumple)
Mayor que > 1.50 (No cumple)

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 <i>Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)</i> <i>Menor que < 1.20 (No cumple)</i>	1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) y sus anexos, concerniente a los años 2023-2024. 2) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) ejercicio(s)	Cumple/No cumple
Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 <i>Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)</i> <i>Menor que < 0.9 (No cumple)</i>		
Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50		



Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p><i>Menor o igual que < 1.50 (Cumple)</i> <i>Mayor que > 1.50 (No cumple)</i></p>	<p>contable(s) consecutivo(s) 2023-2024, auditado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento.</p> <p>Nota: A los fines de evaluación de tomarán en cuenta las Declaraciones Juradas IR-2 y sus anexos.</p>	
Una (1) referencia bancaria, no mayor a 60 días, dirigida al URBE.	Carta bancaria emitida	Cumple/No cumple
Cartas de referencias comerciales (mínimo 2), no mayor a 60 días, dirigida a la URBE.	Cartas de referencias comerciales	Cumple/No cumple
Certificación bancaria (mínima 1) de aprobación de línea de crédito por el 25% del valor de la obra, no mayor a 60 días, en el caso de MiPymes será de un 10 % del valor de la obra conforme a Circular núm. DGCP44-PNP-2023-0011.	Certificación bancaria	Cumple/No cumple

14.4 Metodología y criterios de evaluación para la Documentación Técnica,

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 13.1.1 c) "**documentación técnica**" para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No Cumple.

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral 13.1.1 se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

- a) **Experiencia de la empresa u oferente:** Los oferentes deberán acreditar la experiencia de la empresa mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados incluir el monto de estos, según los requerimientos de la siguiente tabla:



Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Experiencia mínima de 10 años en el sector construcción.</p> <p>Registro Mercantil vigente que refleje 10 año de constitución.</p>	<p>Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049). (No subsanable)</p> <p>Registro Mercantil (Subsanable).</p> <p>Certificado de experiencia. (Subsanable).</p>	Cumple/ No Cumple
<p>Demostración de Experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos con montos igual o superiores a los treinta y dos millones de pesos dominicanos (RD\$32,000,000.00), o un (1) contrato con monto igual o superior a los sesenta y cuatro millones de pesos dominicanos (RD\$64,000,000.00), que hayan sido recibido conforme e incluyan la construcción de pilotes CFA.</p>	<p>Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049). (No Subsancable)</p> <p>4. Copias de contratos incluidos los montos.</p> <p>5. Certificación de recepción conforme de los referidos contratos,</p> <p>6. Listado de partida y cubicaciones, documentos contractuales por parte de la entidad contratante. (Subsanable).</p>	Cumple/ No Cumple
<p>Disponibilidad de perforadora para pilotes</p> <p>El oferente deberá demostrar que cuenta con al menos una (1) perforadora para pilotes tipo CFA, con capacidad de perforación mínima de 18 metros de profundidad y diámetro de 600 mm, equipada con sistema de monitoreo de profundidad, velocidad de perforación y verticalidad. (No Subsancable).</p>	<p>Formulario de listado de equipo requerido (SNCC.F.036). (No Subsancable).</p> <p>1. Ficha técnica del equipo.</p> <p>2. Fotografía del equipo.</p> <p>3. Copia de matrícula, factura o contrato de alquiler con vigencia.</p> <p>4. Declaración jurada entre las partes, que asegure su disponibilidad para el proyecto durante todo el tiempo de ejecución del contrato, en caso de alquilar. (No Subsancable).</p>	Cumple/ No Cumple
<p>Demostración de disponibilidad de equipos propios o alquilados para ejecutar los trabajos. Siendo mínimamente presentado los siguientes:</p> <p>f) Perforadora para pilotes (CFA)</p> <p>g) Grúa hidráulica</p> <p>h) Camión bomba de concreto</p> <p>i) Camión cisterna</p> <p>j) Retroexcavadora</p> <p>Compactador de rodillo vibratorio</p>	<p>Formulario de listado de equipo requerido (SNCC.F.036), (No Subsancable).</p> <p>Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. En caso de equipos alquilados: Original de cotizaciones de</p>	



Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	alquiler y carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado en el procedimiento. Subsancable	

b) **Experiencia del personal principal (Subsancable):** Los oferentes deben demostrar la experiencia y nivel de estudios del personal clave principal solicitado a través de currículum y certificaciones de experiencia. En la siguiente tabla se muestra el personal clave requerido:

Sobre el Personal clave			
Personal	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Director(a) General de Obra.	Ingeniero Civil con Maestría en Geotécnica.	Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. (Subsancable):	Cumple/ No Cumple
	Diez (10) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles.	Certificados de experiencia emitida por la empresa contratante donde se evidencie la acumulación de los diez (10) años de experiencias en la ejecución de obras civiles. (Subsancable):	Cumple/ No Cumple
		Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). (No Subsancable):	
		Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. (Subsancable):	
	Carta compromiso o declaración firmada por el director general de obra, en la cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto de un 100%. (No Subsancable):		
	Participación en al menos dos (2) proyectos como director de obras civiles, que incluyan cimentaciones profundas.	Certificado de experiencias emitidas por la empresa contratante donde se indiquen los proyectos, cargo y desempeño satisfactorio de las funciones como director de obras civiles, que incluyan cimentaciones profundas. (Subsancable):	Cumple/ No Cumple
Encargado de ejecución de pilotes.	Ingeniero Civil o Geotécnico.	Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. (Subsancable):	Cumple/ No Cumple



Sobre el Personal clave			
Personal	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	Siete (7) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles.	<p>Certificados de experiencia emitida por la empresa contratante donde se evidencie la acumulación de los siete (7) años de experiencias en la ejecución de obras civiles.</p> <p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), (No Subsanable):</p> <p>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. (Subsanable):</p> <p>Carta compromiso o declaración firmada por el residente de obra civiles, en la cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto de un 100%. (No Subsanable):</p>	Cumple/ No Cumple
	Participación en al menos dos (2) proyectos como Encargado de ejecución de pilotes CFA.	<p>Certificado de experiencias emitidas por la empresa contratante donde se indiquen los proyectos, cargo y desempeño satisfactorio de las funciones como encargado de ejecución de pilotes CFA. (Subsanable):</p> <p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)</p>	Cumple/ No Cumple
Residente de Obra Civiles.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. (Subsanable):	Cumple/ No Cumple
	Cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles.	<p>Certificados de experiencia emitida por la empresa contratante donde se evidencie la acumulación de los 5 años de experiencias en la ejecución de obras civiles. (Subsanable):</p> <p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). (No Subsanable):</p>	Cumple/ No Cumple
		Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. (Subsanable):	Cumple/ No Cumple



Sobre el Personal clave			
Personal	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
		Cartas compromiso o declaración firmada por el residente de obra, en la cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto. (No Subsanable):	Cumple/ No Cumple
	Participación en al menos dos (2) proyectos como Residente de obras viales o edificaciones.	Certificado de experiencia emitida por la empresa contratante donde se indiquen los proyectos, cargo y desempeño satisfactorio de las funciones como residente de obra. (Subsanable): Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)	Cumple/ No Cumple
Encargado de Salud Ocupacional.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. (Subsanable):	Cumple/ No Cumple
	Cinco (5) años de experiencia desempeñada en el área de Seguridad y Salud Ocupacional.	Certificados de experiencia emitida por la empresa como contratante donde se evidencie la acumulación de 5 años de experiencia como encargado de Seguridad y Salud Ocupacional. (Subsanable): Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) , (No Subsanable):	Cumple/ No Cumple
		Carta compromiso o declaración firmada por el encargado de costos y cubicaciones, en la cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto de un 100%. (No Subsanable):	
Encargado de Levantamientos, Replanteo y precisión de obra.	Agrimensor o Ingeniero Geomático	Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios (Subsanable):	Cumple/ No Cumple
	Cinco (5) años de experiencia desempeñado en el área de agrimensura y topografía de obras de ingeniería	Cinco (5) años de experiencia desempeñada en el área de agrimensura y topografía de obras de ingeniería. (Subsanable): Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) , (No Subsanable): Carta compromiso o declaración firmada por el encargado de salud ocupacional, en la cual establece tendrá una dedicación administrativa y técnica con el proyecto de un 100%.	Cumple/ No Cumple



Sobre el Personal clave			
Personal	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
		(No Subsanable):	

c) Plan de trabajo, cronograma y metodología:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	<p>Enfoque y metodología de trabajo</p> <p>El oferente deberá presentar toda la documentación necesaria referente al enfoque, metodología y plan de como ejecutará los trabajos en función del cronograma de ejecución de obra, ver formulario (SNCC.D.044). (No subsanable).</p>	Cumple/ No Cumple
	<p>Plan de trabajo</p> <p>Descripción del plan de trabajo a partir del objeto del contrato y todos los requerimientos de los términos de referencia. El desarrollo debe contener las actividades de obras indicadas en el listado de partidas.</p> <p>El plan de trabajo debe detallar cada una de las partidas incluidas en el presupuesto, y estar acorde a la estructura de distribución del trabajo entregada, presentado los recursos a utilizar (equipos y mano de obra); y describiendo la metodología a utilizar para la ejecución de los trabajos. (No subsanable).</p>	Cumple/ No Cumple
	<p>Listado de partidas con volúmetrías sin precio</p> <p>Acorde al listado de partida suministrado. (No subsanable).</p>	Cumple/ No Cumple
	<p>Cronograma</p> <p>Cronograma de ejecución de obra acorde al tiempo de ejecución de los trabajos, se evaluará el cronograma de ejecución de obra de acuerdo con la metodología y el plan de trabajo presentado.</p> <p><u>Tiempo de ejecución de obras será de 6 meses. Tomando como referencia la fecha de firma de contrato establecida en el cronograma del proceso de licitación.</u></p>	Cumple/ No Cumple



Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	<p>Así mismo el oferente debe Incluir diagrama de Gantt del trabajo a ser ejecutado por el equipo de proyecto, para cumplir con los objetivos de este y crear los entregables requeridos.</p> <p>Debe indicar una fecha de inicio y fin. Tomando como referencia la fecha de firma de contrato establecida en el cronograma del proceso de licitación.</p> <p>(No subsanable).</p>	

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. **Asimismo, deben presentar el Registro Provisional de consorcio emitido por la DGCP.**

14.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) , presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/No Cumple
Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra (No Subsancable).	Presupuesto presentado	Cumple/No Cumple



Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) (No Subsanable).	Análisis de Costos Unitarios presentado	Cumple/No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Póliza de Seguros deberán ser incondicionales, irrevocables y renovables por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 05 de agosto de 2025 inclusive . Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana. No Subsanable. (Solo será subsanable acorde a lo establecido en el artículo 198 del reglamento 416-2023, en los errores materiales o en la moneda solicitada).	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple/No Cumple
Ser la oferta de menor precio	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/No Cumple

14.6 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **BASADA EN EL MENOR PRECIO**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1 Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento núm. 416-23 este procedimiento para la **construcción de pantalla de pilotes para estabilización de borde en margen occidental del Río Ozama, sector La Ciénaga**, referencia núm. **URBE-CCC-CP-2025-0003**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el día 22 de mayo de 2025, a las 10:00 a.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.



Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2 Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3 Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en 14.1 del pliego de condiciones.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación



realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4 Debida diligencia

URBE para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **URBE** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5 Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en 14.5 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6 Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.



Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7 Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8 Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción** para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9 Adjudicación⁸

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10 Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de URBE para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de

⁸ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.



condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **6 meses**, contados a partir de la suscripción del contrato hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11 Adjudicaciones posteriores

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **URBE** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **6 meses**, contados a partir de la suscripción del contrato hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO



1 Plazo para la suscripción del contrato⁹

El contrato entre URBE y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2 Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de URBE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3 Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato de **seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato hasta su fiel cumplimiento**, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5 Supervisor o responsable del contrato

La URBE ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Agustín Balbi**.

6 Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10 del presente pliego, **que ascenderá al veinte (20%) del monto total contratado**, de conformidad con los plazos establecidos por la Tesorería Nacional, contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguros** que cubra la totalidad del Avance Inicial. **El plazo máximo para realizar el pago será dentro de 30 días hábiles, posterior a la Certificación del Contrato ante la Contraloría General de la Republica y Recepción de Factura.**

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7 Suspensión del contrato

La URBE podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la).

⁹ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.



contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8 Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9 Equilibrio económico y financiero del contrato

URBE adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la URBE a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10 Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹⁰, el cual será de un 20% del valor total del contrato y este pago se hará contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)¹¹**. **El plazo máximo para realizar el pago será dentro de 30 días hábiles, posterior a la Certificación del Contrato ante la Contraloría General de la Republica y Recepción de Factura.**

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato o un **veinte por ciento (20%)** del avance por amortizar. Estos pagos se realizarán **en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la recepción conforme de la factura y cubicación.**

¹⁰ El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

¹¹ Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.



El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

URBE podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la URBE autorizada para tal asunto. **URBE** retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

La **URBE** podrá retener, el cinco por ciento (5%) de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

La **URBE** podrá retener **un uno por ciento (1%)** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra, en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

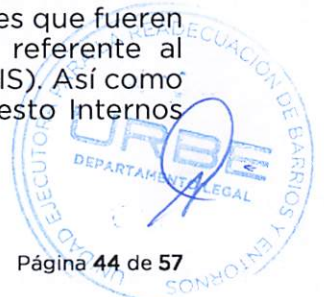
La **URBE** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo con el Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)¹²

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos

¹² Artículo 2, Ley núm. 6-86.



(DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

11 Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12 Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹³, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁴ no superior a **30 días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

¹³ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁴ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.



Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

13 Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Seguro a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10%)** del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

14 Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **diez (10) días hábiles**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

Incumplimientos graves



Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

Incumplimientos gravísimos

- Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

16 Penalidades por retraso

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en los tiempos del Cronograma de Ejecución de Obras presentados por el contratista, siempre que la causa del retraso sea imputable a este.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en los tiempos de entrega de los productos presentados por el proveedor. En tal sentido, la **URBE** aplicará una penalidad equivalente al uno por ciento (1%) del monto total contratado por cada semana en que el proveedor adjudicado se demore en la ejecución de los servicios contratados, en observación de los tiempos establecidos en las fechas de entrega. En caso transcurra una semana adicional a la referida anteriormente, la **URBE** podrá calcular la penalidad a razón del uno punto cinco por ciento (1.5%) por cada semana adicional que se incumpla con el referido cronograma, sin perjuicio de que, a opción de la **URBE**, se proceda a la terminación del contrato por dicho incumplimiento.

17 Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1 Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



2 Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) **Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) **Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 4) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**¹⁵ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) **Conflictos de Interés**¹⁶: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas¹⁷.
- 7) **Debida Diligencia**¹⁸: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) **Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos

¹⁵ Artículo 1 del Decreto 426-21.

¹⁶ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁷ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

¹⁸ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones¹⁹.

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos²⁰: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al director Responsable de la obra²¹.

¹⁹ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

²⁰ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP*.

²¹ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

19) Riesgo²²: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3 Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2025-0002** para la contratación de la ejecución de obras **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA DE PILOTES PARA ESTABILIZACIÓN DE BORDE EN MARGEN OCCIDENTAL DEL RIO OZAMA, SECTOR LA CIÉNAGA URBE-CCC-CP-2025-0003**", así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4 Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para el procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2025-0002** para la contratación de la ejecución de obras **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA DE PILOTES PARA ESTABILIZACIÓN DE BORDE EN MARGEN OCCIDENTAL DEL RIO OZAMA, SECTOR LA CIÉNAGA URBE-CCC-CP-2025-0003**

el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²³. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución, **URBE** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

²² Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²³ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5 Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 24 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 6) Ley No. 163-00 sobre la división territorial de Santo Domingo.
- 7) Ley No. 5-13 de Discapacidad en República Dominicana.
- 8) Ley No. 147-02 sobre Gestión de riesgos.
- 9) Ley No. 6200 del Ejercicio de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura y Profesionales afines.
- 10) Ley No. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, (MIVHED).
- 11) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 12) R-001 - Reglamento para el análisis y diseño sísmico de estructuras. (Decreto No. 201-11).
- 13) R-002 - Reglamento para Estacionamiento Vehicular en Edificaciones. (Decreto No. 284-91).
- 14) R-003 - Reglamento para instalaciones eléctricas en edificaciones. Parte 1. (Decreto No. 284-91).
- 15) R-004 - Reglamento para la supervisión e inspección general de obras. (Decreto No. 232-17).
- 16) R-005 - Reglamento provisionales para dibujo de planos en proyectos de edificaciones.
- 17) R-007 - Reglamento para proyectar sin barreras arquitectónicas. (Decreto No. 284-91).
- 18) R-008 - Reglamento para el diseño y la construcción de instalaciones sanitarias en edificaciones. (Decreto No. 572-10).
- a) R-009 - Especificaciones generales para la construcción de edificaciones.
- 19) R-010 - Recomendaciones provisionales para instalaciones eléctricas de edificaciones. Parte 2.
- 20) R-021 - Requerimientos de aplicación del reglamento general de edificaciones y tramitación de planos. (Decreto No. 576-06).
- 21) R-027 - Reglamento para diseño y construcción de edificios en mampostería estructural. (Decreto No. 280-07).
- 22) R-028 - Reglamento para diseño, fabricación y montaje en estructuras de acero. (Decreto No. 436-07).



- 23) R-032 - Reglamento para la seguridad y protección contra incendios. (Decreto No. 85-11, modificado por el Decreto No. 364-16).
- 24) R-033 - Reglamento para diseño y construcción de estructuras en hormigón armado. (Decreto No. 50-12).
- 25) Manual de señalización vial.
- 26) Manual de normas y procedimientos del ayuntamiento - 2004.
- 27) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 28) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 29) Las ofertas;
- 30) La adjudicación;
- 31) El contrato y;
- 32) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6 Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7 Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.



En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.urbe.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9 Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10 Derecho a participar



Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11 Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁴, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12 De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la

²⁴ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones



competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así



como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14 Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **URBE** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **URBE** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación, la **URBE** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

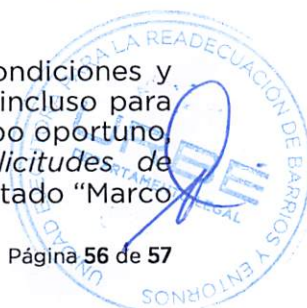
15 Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16 Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco



Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17 Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

No hay nada escrito después de esta línea

